



signacion en el presupuesto, pues para eso está el capítulo de Imprevistos y los fondos de calamidades, y de ellos, podrian pagarse sus honorarios.

En cuanto á los demás empleados del Ayuntamiento, opina que no, porque hay un acuerdo de éste, prohibiendo proveer las vacantes, é interin el acuerdo, no se revoque, hay que cumplirlo, exceptuando solo las de porteros y serenos.

El Sr. Alcalde rectifica que no pide modificación del acuerdo á que se alude, sino aclaracion para su inteligencia.

El Sr. Guevara, cree que hay necesidad de saber si hay ó no consignacion en el presupuesto, para en caso negativo, acordar que se pague de imprevistos.

El Sr. Clemares en vista de todo, propone y el Ayuntamiento acuerda, vuelva el dictamen á la Comision para que examine si hay ó no consignacion en el presupuesto para la dotacion del Médico del cuarto distrito rural, y caso de no haberla, estudie y proponga el modo de pagarla.

Vuelvo el dictamen á la Comision.
 La Comision de Justicia propone que se acepte una casa en la calle del Marq.

Se dio seguidamente lectura á otro dictamen que dice así:
 Excmo. Sr. = La Comision permanente